



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 1998
Español
Original: francés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 78 del programa

**Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción
y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas)
y tóxicas y sobre su destrucción**

Carta de fecha 22 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre las negociaciones relativas a un protocolo de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, que se publicó el 22 de diciembre de 1998 (véase el anexo).

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General.

(Firmado) Ernst Sucharipa
Representante Permanente de Austria
ante las Naciones Unidas

Anexo

[Original: francés e inglés]

Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre las negociaciones relativas a un protocolo de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas

Reiterando que sigue interesada en las negociaciones que lleva a cabo el Grupo ad hoc para redactar un protocolo de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, interés que expresó mediante la aprobación de una postura común el 4 de marzo de 1998:

La Unión Europea recuerda que, en la declaración definitiva de la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, se acogió con agrado la decisión del Grupo ad hoc de intensificar su labor, con miras a terminar de redactar un protocolo de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas en el plazo más breve posible antes del comienzo de la Quinta Conferencia de Examen de los Estados Partes.

La Unión Europea cree que, a fin de cumplir este objetivo, será indispensable haber concluido todas las etapas necesarias para que el Protocolo se abra a la firma antes de la Quinta Conferencia de Examen, que se celebrará, como muy tarde, en el año 2001.

Así pues, la Unión Europea estima que, en 1999, la comunidad internacional deberá seguir atribuyendo máxima prioridad a la negociación de ese protocolo. En consecuencia, promoverá enérgicamente la labor del Grupo ad hoc para procurar que se logren progresos sustanciales antes de que acabe 1999 y posibilitar que el Protocolo se apruebe en una conferencia especial de los Estados Partes en la Convención en el año 2000.

Los países socios de Europa central y oriental y los países socios de Chipre, Islandia y Liechtenstein, que son miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), se suman a la presente declaración.
